



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

## **NORMATIVA INSTITUCIONAL 2020**

COLEGIO UNIVERSAL SAN  
FRANCISCO DE ASÍS

## TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en estudiantes de Primer año de Enseñanza Básica a Cuarto año de Enseñanza Media del Colegio Universal San Francisco de Asís.

El Colegio Universal San Francisco de Asís, ha elaborado el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar de acuerdo a las disposiciones y normativas vigentes, que fija el Ministerio de Educación y que a continuación se indican:

Decreto 511 (para 1º a 8º Año de Educación Básica) de 1997.

Decreto 112 (para Iº y IIº Año de Educación Media) de 1999.

Decreto 83 (para IIIº y IVº Año de Educación Media) de 2001.

Igualmente, el presente reglamento se regirá bajo los decretos señalados, hasta que entre en vigencia el **Decreto de Evaluación, calificación y promoción escolar N°67 del 2018, el cual entrará en vigencia en marzo del 2020.**

A partir de marzo 2020 se establece que el decreto N° 67 deroga todos los decretos que tienen relación con la evaluación y promoción de los estudiantes.

La Dirección del Colegio Universal San Francisco de Asís, acogiendo a los decretos ya mencionados, los cuales son emanados del Ministerio de Educación y que facultan a los establecimientos de educación para que, en el marco de la Reforma Educacional, elaboren su Reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos de enseñanza básica y media, establece las normas de evaluación como criterio único que permitan regular y unificar estos procesos en el establecimiento.

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en los niveles de primer a octavo año básico y de primer a cuarto año medio por el periodo marzo 2019 a marzo de 2020.

Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se utilizarán los contenidos en los Planes y Programas de Estudio y los Decretos correspondientes, vigentes en el establecimiento, según el nivel que corresponda.

El Reglamento de Evaluación se dará a conocer a la comunidad educativa, para ello se destinará una reunión de apoderados al comienzo de cada año lectivo, en donde se expondrán las disposiciones contenidas en el presente documento.

El Reglamento de Evaluación será revisado una vez al año para determinar posibles modificaciones y/o adecuaciones de acuerdo con las necesidades que surjan, ya sea por el establecimiento o las autoridades del Ministerio de Educación.

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y en especial las referidas a evaluación, son responsabilidad del Director del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica o en su defecto con los coordinadores de nivel o asignatura que se designen para tal efecto. Estos velarán por el cumplimiento del presente Reglamento y de las disposiciones emanadas desde el Ministerio de Educación.

Cada semestre es el periodo calendario en que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio de cada asignatura que se imparten en el establecimiento. El año lectivo estará comprendido por dos semestres completando un total de 38 semanas anuales, acogidas a Jornada Escolar Completa.

La labor docente se deberá realizar en base a la planificación que se realice en cada asignatura, según se ha dispuesto y que se encuentra a disposición para el logro de los objetivos contenidos en los planes y programas de estudio, incluyendo todo el material de apoyo para tales fines.

El libro de clases es el registro oficial del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje (OA), aprendizaje esperados (AE), unidades, contenidos y otras actividades que se desarrollan. Permite registrar la asistencia de los docentes y la asistencia de los alumnos a clases. También se registran las calificaciones obtenidas por los alumnos durante el año académico y la hoja de vida o registro de observaciones. Por lo anterior, el cuidado y uso adecuado del libro de clases es de cada docente que imparte la asignatura en el nivel correspondiente, de inspectoría y de la Dirección del colegio. Los alumnos, apoderados (y/o) otras personales ajenas al colegio no están autorizados para manipular los libros de clases.

Todas las notas en el libro de clases deben ser registradas con lápiz pasta azul y no se pueden realizar correcciones de notas en los libros de clases, a menos que sea autorizado por la Dirección y UTP del Colegio.

Como parte inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje el docente debe realizar actividades de Reforzamiento Permanente, con el fin de atender las dificultades tanto grupales como individuales que presenten los alumnos. Las evaluaciones que se desprendan de los reforzamientos tienen un propósito formativo. Se debe considerar que dichas actividades constituyan una relación de ayuda, cuando se apliquen procedimientos de evaluación sumativa la calificación obtenida por el alumno se registrará en el libro de clases sólo si es superior a la

alcanzada previamente en los respectivos aprendizajes. El/La jefe de UTP o coordinador(a) académico en conjunto con la Dirección verificarán que se cumpla esta disposición.

Los alumnos que presenten antecedentes solicitando eximirse de una asignatura o evaluación diferenciada podrán hacerlo por las siguientes razones y asignaturas:

**Educación Física:** por razones de salud que le impidan realizar ejercicio físico o no estén facultados para realizar cierto tipo de actividad física, para ello deben presentar certificado médico. El período de eximición dependerá de la lesión sufrida y que esté debidamente acreditada.

El profesor(a) de Educación Física, será el encargado de dar un trabajo escrito a los estudiantes eximidos por lesión.

**Religión:** de acuerdo con el Decreto de ley N° 924/1983 Artículo 3º, el apoderado puede solicitar a la Dirección del colegio por escrito la eximición del alumno durante el mes de marzo.

La eximición, no indica que el estudiante se retira del colegio al momento de tener la asignatura. Permanece en la sala, realizando otra actividad pedagógica y no será evaluado en la asignatura.

---

## **Estructura del Reglamento**

### **TÍTULO II DE LA EVALUACIÓN**

Se entiende por evaluación, la recogida de evidencias de los aprendizajes de los estudiantes y conjunto de actividades destinadas a establecer los avances en el proceso de formación académica siendo los principales ejes la evaluación formativa y la reflexión pedagógica. Es una medición que se aplica al alumno, a través de diferentes instrumentos. Las evaluaciones están dadas para determinar si lo esperado está ocurriendo o no, si los objetivos son logrados o no, o en qué medida se logran.

Diversos son los criterios que posibilitan las clasificaciones de las evaluaciones de los aprendizajes, pero siempre están dadas para poder tomar decisiones. No basta con recoger información sobre los resultados del proceso educativo y emitir únicamente un tipo de calificación. Si no se toma alguna decisión posterior, no existe un exhaustivo proceso de evaluación. Las claves de este proceso es la retroalimentación la cual debe ser constante y focalizada al colectivo.

Según la intencionalidad con que se realicen las evaluaciones, estas pueden ser:

**Evaluación Diagnóstica:** si lo que deseamos es explorar, verificar el estado de los aprendizajes de los alumnos en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa de aula.

El proceso de enseñanza aprendizaje se iniciará con un diagnóstico que permita al docente planificar a partir del conocimiento real del grupo curso y de cada educando en particular, y de esta manera poder determinar las remediales que corresponda aplicar para cada situación en particular. Para tal efecto, los docentes de las asignaturas, que determine la Dirección del Colegio, deberán aplicar una evaluación diagnóstica, la primera semana de marzo de cada año. Los resultados deben quedar en el libro de clases como el primer registro de evaluación bajo los conceptos de Logrado (L), no logrado (NL) y no observado (NO).

**Evaluación Formativa:** ésta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos. Esta evaluación será usada por el profesor en todo momento de enseñanza para monitorear los avances o retrocesos de los estudiantes.

Evaluación formativa, Disposiciones relacionadas con el uso formativo de la evaluación, y las estrategias que se utilizan para fortalecerla.

Las disposiciones del Decreto 67, que se incluyen en esta evaluación son:

b, d, f, g

B: “Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los **alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios** con que serán evaluados”

D: “Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la **retroalimentación** de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su **calidad y pertinencia** y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos”

F: “Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la **evaluación formativa**”

G: “Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos”.

### **Retroalimentación**

Los procesos de evaluación, incluyendo aquellos que incorporen el uso de nuevas tecnologías, deben cumplir con los requisitos de validez y confiabilidad. Para ello el docente debe informar previamente a los alumnos las pautas, criterios y aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación. Se debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo en que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

Una vez aplicado el instrumento de evaluación y conocidos los resultados, con el fin de reforzar aquellos aprendizajes no logrados, el docente debe realizar en conjunto con los alumnos un análisis y corrección de la prueba, dentro del horario de clases, con el propósito que el alumno pueda identificar y superar sus falencias.

Todo proceso evaluativo debe apuntar, en forma preferente, a los objetivos superiores de desarrollo cognitivo, afectivo y psicomotriz.

De este modo, la retroalimentación se puede determinar, asimismo utilizando:

Autoevaluación: “Cuando el objetivo es que el propio alumno determine la valoración y el modo en que ha alcanzado o puede alcanzar los aprendizajes”.

Heteroevaluación: “Cuando el objetivo es que el alumno sólo responda a lo que el profesor planifica, implementa y aplica como proceso evaluativo”.

Coevaluación: “Cuando el objetivo es que los alumnos en relación unos con otros, participen y valoren los aprendizajes alcanzados”.

**Evaluación Sumativa:** se aplica a procesos y productos finalizados, enfatiza el determinar un valor de éstos especialmente como resultados en determinados momentos, siendo uno de estos el término de la experiencia de aprendizaje o de una etapa importante del mismo. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de enseñanza-aprendizaje y nos entrega información para las futuras intervenciones. No obstante, lo anterior, una

misma evaluación puede realizarse con la triple intencionalidad, todo depende de las necesidades y propósitos que se persigan.

**Evaluación Diferenciada:** Permite integrar a los alumnos con necesidades educativas especiales NEE del colegio Universal San Francisco de Asís.

### **Procedimiento**

a) Solicitar documento actualizado del especialista (Neurólogo, Psicólogo, psiquiatra) en base a una lista previa de posibles casos detectados por los profesores o de conocimiento anterior. La solicitud del documento se debe pedir en una entrevista personal en la cual se firmará un compromiso educativo entre el apoderado y el colegio.

b) Evaluación para estos alumnos(as): Se aplicará el mismo instrumento evaluativo. Con los ajustes sugeridos por la educadora diferencial y con una menor escala de exigencia, según sea el caso y diagnóstico. Las alternativas pueden ser:

- Menor cantidad de ejercicios en matemática, Ítem oral en lenguaje o historia, etc.

c) Los alumnos(as) que se encuentren en esta situación, se deban mantener en tratamiento y los profesores jefes deben hacer un seguimiento de estos dos veces al año, como mínimo.

d) Los trabajos grupales serán evaluados con la misma escala ya que se promueve el trabajo colaborativo.

e) Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán evaluados con nota mínima 2.0 en evaluaciones individuales.

f) La educadora diferencial supervisará el cumplimiento de este protocolo y mantendrá informado a los profesores jefes.

### **Adecuaciones curriculares**

A partir del 2019, según lo descrito en el artículo 83 se realizarán adecuaciones curriculares a dos asignaturas lenguaje y matemáticas en los siguientes cursos. De kínder a cuarto básico. Esta adecuación, se realizará con la intervención de la educadora diferencial en aula, apoyando en las asignaturas mencionadas a los estudiantes con NEE.

**Alumnos extranjeros:** Los alumnos que tengan dificultades con el idioma podrán solicitar una evaluación diferenciada por un periodo de tiempo limitado. Los casos serán revisados individualmente cada semestre por el profesor jefe y el

Coordinador de nivel correspondiente. Además, el profesor jefe, en conjunto con UTP, tendrá la facultad para determinar en qué sectores de aprendizaje correspondería evaluar diferenciadamente y en cuáles no.

**El Jefe de UTP o en su defecto Coordinador académico** tendrán la responsabilidad de realizar seguimiento de los alumnos condicionales, alumnos con problemas de repitencia, alumnos repitentes, si los hubiera y el desempeño académico de los alumnos nuevos en el colegio.

Los docentes que requieran recuperar clases, por motivos de salud u otras causas justificables, deberán coordinarlo con jefe de UTP, pero no podrán realizarse en el horario en que los alumnos tengan otra asignatura. La recuperación de clases es de carácter obligatorio para los alumnos, por lo tanto, se debe registrar su asistencia y el contenido tratado. El programa de recuperación puede incluir una evaluación aplicada al final del periodo recuperado.

El término del año escolar se dará a conocer oportunamente por la Dirección del colegio, con el propósito de que se puedan desarrollar todas las actividades contempladas durante el año lectivo.

El periodo de vacaciones de invierno será el indicado en el calendario escolar entregado por el Ministerio de Educación.

Durante al año lectivo los alumnos tendrán las siguientes evaluaciones y promedios:

**Evaluaciones parciales:** Corresponde a diferentes instrumentos de evaluación coeficiente uno o dos.

**Evaluaciones semestrales:** Corresponde a las pruebas de síntesis al término del primer y segundo semestre respectivamente.

**Promedio semestral:** Corresponde al promedio aritmético de las notas obtenidas en cada sector de aprendizaje.

**Promedio Final:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el primer y segundo semestre.

El logro de los objetivos fundamentales de aprendizaje es evaluado en cada asignatura, mediante técnicas e instrumentos respectivos con posterioridad de haberse registrado las experiencias de aprendizaje de los alumnos.

La elaboración y estructura técnica de las evaluaciones son responsabilidad del docente de cada asignatura y requiere ser revisada por el/la jefe(a) de UTP o en su defecto por el coordinador académico, por tal razón el docente deberá

entregar, en un plazo no inferior a 48 horas, un ejemplar de cada evaluación, para ser evaluada y autorizada su aplicación y archivar una copia.

### **Diversidad de instrumentos evaluativos**

Considerando que los alumnos poseen diferentes capacidades y competencias a través de los cuales pueden aprender, los procedimientos de evaluación pueden ser diversos, con el fin de poder constatar el logro de los objetivos. Algunos de los instrumentos que se pueden utilizar son: pruebas escritas, guías evaluadas, informes individuales, disertaciones, foros, pautas de cotejo, portafolios, interrogaciones orales, entrevistas, confección de maquetas, trabajos grupales, respecto a este punto, el establecimiento ha determinado que los alumnos **no** desarrollen trabajos grupales para la casa, los trabajos en grupo **siempre** deben desarrollarse en clases.

La única excepción podría ser la **EXPO** de fin de año ya que requiere de mayor trabajo colaborativo, pero aun así a los estudiantes se les da 4 sesiones para trabajar con sus grupos en el establecimiento y que son parte de la nota final.

### **TÍTULO III: DE LAS CALIFICACIONES**

Del nivel de exigencia de las evaluaciones, se establece que el nivel de exigencia en las evaluaciones será del 60% para la nota 4.0.

De la escala de calificación en Básica y Media. Los alumnos de Educación Básica y Media serán calificados en todas las asignaturas establecidas en el Programa de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica del 1.0 al 7.0 hasta con un decimal, exceptuando Orientación, Consejo de Curso, Religión y Taller de Filosofía para Niños, que serán evaluados mediante conceptos y no inciden en la promoción.

Los alumnos deben ser evaluados en todas las asignaturas. El rango de notas a utilizar en todos los niveles de enseñanza de 1º básico a 4º año medio va de 1.0 a 7.0. La asignatura de religión se refleja con concepto en enseñanza básica y orientación vocacional será evaluada de la siguiente manera: notas parciales y realización de un trabajo a asignatura de mayor interés, escoger asignaturas distintas según semestre. Notas del semestre 60% trabajo final 40%.

El promedio aritmético de las calificaciones parciales constituirá el promedio semestral de la asignatura. Su cálculo se efectuará con dos decimales y se expresará con uno, **sin aproximar**.

El promedio anual por asignatura se expresará con dos decimales, **aproximando** desde la centésima (0.05) a la décima superior.

Si la diferencia entre el puntaje ideal y el puntaje máximo alcanzado en una determinada evaluación es significativa (cinco puntos o más), la escala se recalculará entre el promedio de el puntaje ideal y el puntaje máximo obtenido. Siendo esta la **primera medida remedial** en caso de no existir ninguna calificación con 7.0

**Si un alumno no cumple con la evaluación, no cumple con las fechas de entrega, no realiza trabajos en grupo, será calificado con nota 1.0. El docente debe registrar esta situación en el libro de clases (hoja de vida) e informar al profesor jefe para que informe de manera oportuna la situación a UTP o coordinación académica.**

Las calificaciones que resulten de la evaluación aplicada deben darse a conocer a los alumnos en un plazo no superior a dos semanas, después de ser aplicado el instrumento de evaluación. Con el objetivo de realizar la retroalimentación pertinente.

Si los resultados de una evaluación arrojan menos de un 60% de alumnos con nota sobre 4.0, se deberá informar al coordinador de académico con el fin tratar el asunto y buscar las remediales necesarias. **En ningún caso se deberá registrar las notas en el libro de clases si se presenta esta situación,** hasta que el jefe de UTP lo autorice.

Los alumnos de 1º básico a 4º año medio que falten a una prueba previamente fijada, deberán presentar certificado médico en inspectoría, para justificar su ausencia. De no presentar dicha justificación, en un plazo de cinco días, será evaluado al 70% de exigencia. Se podrán tratar casos especiales si los hubiera previa consulta a U.T.P.

Los estudiantes que sean sorprendidos copiando o en intento de copia ya sea con su celular o uso de información escrita, la medida será, retirarle la evaluación y se deberá revisar el instrumento hasta donde haya quedado.

El plagio o uso de propiedad intelectual sin uso de citas es de carácter grave por lo tanto cualquier trabajo escrito entregado, donde la evidencia sea irrefutable será evaluado con nota mínima 1.0.

La Dirección del colegio es la única autorizada para determinar, en casos muy especiales, que un alumno pueda venir al colegio sólo a rendir las pruebas. No es

competencia de inspectoría, UTP, profesores jefes o de asignatura tomar esta decisión.

Todo alumno tiene derecho a conocer su prueba corregida, tras un plazo máximo de dos semanas, la que debe quedar en su poder.

En general, se pueden aplicar un máximo de dos pruebas parciales en un mismo día y excepcionalmente se puede aplicar un coeficiente dos y una parcial.

Las evaluaciones calendarizadas no deben postergarse, salvo en casos muy justificados, debido a que genera retrasos y fomenta la irresponsabilidad de los alumnos.

### **De la eximición**

En el primer y segundo semestre y para los alumnos de 7mo a 4 medio tendrán la posibilidad de eximición de las pruebas semestrales en las asignaturas de: Matemática, Historia, Lenguaje, Inglés y Filosofía. Para aquellos estudiantes que su promedio sea igual o superior a 60.

Si un estudiante con nota superior a 6.0 voluntariamente rinde la evaluación coeficiente 2, y no obtienen una nota superior a su promedio, no será considerada y se mantendrá el promedio de eximición.

### **Sobre entrega de notas**

Los informes de calificaciones parciales se entregarán en la 2da, finalización y 4ta reunión y finales al final de cada semestre. El apoderado y el profesor jefe pueden fijar una entrevista para conocer los resultados del alumno en el momento que se estime conveniente. Además se establece que el profesor jefe debe citar a entrevista 2 veces como mínimo durante el año para realizar el seguimiento pertinente de los estudiantes en las áreas conductuales y académicas del colegio.

En el área científico-humanista de 1º a 6º básico, el 60% de las evaluaciones debe ser escrito, en tanto de 7º a 4º medio, las calificaciones parciales debe corresponder a pruebas y a otros instrumentos de evaluación.

### **Pruebas Semestrales**

En las asignaturas científico-humanista la prueba Semestral será escrita y no podrá reemplazar por ningún otro instrumento de evaluación, salvo en el caso de 3 y 4 medio. El objetivo fundamental de este instrumento es evaluar dos o más unidades temáticas tratadas durante el semestre.

En las pruebas coeficiente dos, la fecha de su aplicación como los contenidos a evaluar, deben ser comunicados a los alumnos con dos semanas de anticipación.

La clase anterior a la evaluación se destinará exclusivamente a repasar y resolver dudas o consultas de los alumnos. El instrumento de evaluación debe ser aprobado previamente por el jefe UTP.

Las pruebas Semestrales científico-humanista deben incluir las siguientes características:

\*En el encabezado debe aparecer el puntaje ideal y el puntaje obtenido.

\*Debe considerar al menos tres tipos de ítems, uno de ellos de comprensión lectora. El rango de puntaje ideal debe oscilar entre los 40 y 60 puntos.

\*Revisar protocolo de pruebas semestrales en anexo.

l) Las evaluaciones Semestrales se rendirán en las siguientes asignaturas:

N°	Asignatura	Cursos
1	Lenguaje y Comunicación	1° a IV° Medio
2	Matemática	1° a IV° Medio
3	Historia, Geografía y Cs. Sociales	1° a IV° Medio
4	Ciencias Naturales	1° a 8° Básico
5	Inglés	5° a IV° Medio
6	Filosofía y Psicología	III° y IV° Medio

- En el primer y segundo semestre IV° Medio No rendirá Pruebas semestrales, debido a la brevedad de su período escolar.
- Según disposiciones del ministerio de educación las asignaturas de biología, química y física deben ser consideradas con un solo promedio que debe ir en la asignatura designada a ciencias naturales. Esta medida solo es aplicable a 1° y 2° año de enseñanza media.

Para que las evaluaciones constituyan un fiel reflejo del trabajo en el aula, se han establecido como criterio las horas del plan de estudio de cada sector de aprendizaje y los periodos en que estas deben ocurrir. Las evaluaciones deben ser registradas por el docente de cada sector de aprendizaje en el libro de clases y cada profesor jefe en el sistema computacional al curso que tenga jefatura. Lo anterior, debe realizarse con regularidad durante el semestre para mantener al día las calificaciones de sus alumnos. Teniendo presente, que el registro de notas debe estar al día de forma previa a la reunión de apoderados. U.T.P establecerá un cronograma de evaluaciones distribuidas durante el semestre que sirvan de

guía a los docentes para calificar de manera continua y periódica en un plazo no superior a tres semanas.

**De la escala de calificación en Pre Básica.** Los alumnos de Educación Pre Básica serán evaluados con los conceptos:

### **NIVELES DE LOGRO**

**CRITERIO L (Logrado)** Cuando la conducta evaluada está totalmente lograda según los criterios de evaluación establecidos.

**VL (En vías de lograr)** Cuando está parcialmente logrado el aprendizaje esperado evaluado según los criterios de evaluación establecidos.

**NL (No Logrado)** Cuando la conducta evaluada no es adquirida según los criterios de evaluación establecidos o bien no se presenta.

**NO (No Observado)** Cuando el estudiante se mantiene distante de la actividad y no cumple el objetivo, o el indicador no ha sido considerado dentro del periodo a evaluar. Los Ámbitos y Núcleos de Aprendizaje, se evaluarán al término de cada semestre indicando, además, por medio de una evaluación cualitativa (Informe Semestral) los aprendizajes que se deben seguir reforzando para cumplir con los objetivos requeridos para el nivel.

De calificación de la Asignatura de Religión: Esta será evaluada con conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente). Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la asignatura de Religión no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

**De las calificaciones de 1° a IV° Medio:** Cada asignatura, según el número de horas pedagógicas, debe tener una determinada cantidad de calificaciones mínimas durante el semestre, según la siguiente indicación:

Asignatura con 1 hora semanal	3 notas semestrales
Asignatura con 2 horas semanales	5 notas semestrales
Asignatura con 3 horas semanales	5 notas semestrales
Asignatura con 4 a 5 horas semanales	6 notas semestrales
Asignatura con más de 5 horas semanales	8 notas semestrales

\*Todas las asignaturas deben tener una evaluación mensual según calendario evaluativo implementado por U.T.P.

El máximo de notas por asignaturas semestralmente no puede superar las doce evaluaciones.

### **Consideraciones calificaciones en talleres**

Taller con 2 horas semanales	3 notas semestrales
------------------------------	---------------------

Para las asignaturas de biología, química y física no habrá prueba coeficiente dos, en su lugar estas asignaturas tendrán un proceso evaluativo de una evaluación por unidad más un trabajo práctico. (4 a 5 calificaciones por asignatura)

### **Situaciones especiales de evaluación.**

Las situaciones de ingreso, permanencia, asistencia y evaluación de los alumnos que presenten situaciones especiales de salud.

**Viajes:** Todas las familias que deseen durante el año académico salir de vacaciones junto a sus hijos, el colegio les dará plena autorización siempre y cuando el apoderado(a) firme un compromiso en donde quede escrito la responsabilidad de los estudiantes para colocarse al día en sus quehaceres escolares. Se re agendará evaluaciones y trabajos parel retorno a clases.

**Enfermedades:** Sabemos que las enfermedades y las licencias médicas son inherentes en la vida de toda persona, es por esto que nuestro protocolo para aquellos estudiantes que no pudieron asistir a alguna evaluación es el siguiente; presentar certificado médico con un máximo de 48 horas para que la evaluación sea re agendada y tomada con el mismo porcentaje de exigencia.

En el caso que la licencia médica se extienda, se generará un calendario especial de evaluaciones para que el estudiante al retornar al establecimiento, este calendario será realizado por UTP, teniendo en consideración que el estudiante puede rendir una evaluación por día, hasta que pueda ponerse al día sin mayores dificultades.

Las excepciones, de envío de trabajos o cierre de año, debido a enfermedades. Deben estar médicamente acreditadas y solicitar al equipo técnico pedagógico una reunión para exponer el caso puntual, donde se determinará el procedimiento a realizar, según cada caso.

### **Referente a las maternidades y paternidades:**

Las estudiantes que queden embarazadas durante su periodo de escolaridad tendrán el apoyo que sea necesario por parte del establecimiento para

que la o el estudiante pueda terminar su proceso como corresponda. Brindándole apoyo y programando evaluaciones respetando los tiempos.

Con ello, el procedimiento es el siguiente: Cada estudiante debe tener como mínimo 3 calificaciones en aquellas asignaturas que tengan más de 3 horas semanales.

Realizar seguimiento a través de profesor jefe

#### Referente a las evaluaciones de 4° año medio:

- a) No se realizarán pruebas semestrales en el segundo semestre y la cantidad de calificaciones será 1 menos que el total solicitado por semestre.
- b) En caso de que un alumno se encuentre en peligro de repitencia, (2 promedios insuficientes o más) el profesor jefe junto al jefe de U.T.P. decidirán cuales son las remediales que se tomaran, las que serán informadas al apoderado, junto con un compromiso firmado por las 3 partes. (alumno, apoderado y UTP).
- c) remediales en caso de repitencia en 4° año medio será, un examen escrito de las asignaturas que tenga promedio insuficiente.

#### Referente a los electivos de 3° y 4° año medio

##### **a) Elección anterior**

Los electivos son de carácter anual y serán presentados a los alumnos la primera y segunda semana de marzo. Para que los alumnos escojan su electivo, deberán completar una encuesta a cargo del orientador, con el objeto de definir los integrantes de cada electivo. (Científico o Humanista).

b) Los cambios desde las asignaturas electivas, deben ser solicitados en forma escrita a UTP, quien resuelve de acuerdo con los informes técnicos pedagógicos aportados por Inspectoría General, el (la) Profesor(a) jefe y el (la) Orientador(a) respectivo(a). Inspectoría correspondiente es la encargada de ejecutar la resolución emanada de UTP e informar a quienes corresponda. Dichas solicitudes deben ser presentadas como plazo máximo a fines del mes de marzo.

#### **Referente a evaluación talleres de libre elección**

a) Todo alumno, de entre 1° básico a 4° medio, y dentro de su malla curricular tiene un taller, el cual es evaluado y su promedio en puesto en la asignatura a fin. (Taller de Teatro irá a educación física, orientación vocacional a asignatura que deben elegir durante el mes deben firmar un compromiso). Los estudiantes deben

firmar Taller de habilidades lingüísticas a lenguaje y taller de ciencias a ciencias naturales y taller de habilidades matemáticas a matemática. El taller de Filosofía para niños de 1° a 4° Básico, será evaluado conceptualmente).

### **TITULO III: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

La promoción de los alumnos está regida por los Decretos de Ley N° 511/1997, N° 158/1999, N° 112/1999 y N° 83/2001, respectivamente.

Para los efectos de promoción escolar, las distintas formas de evaluación deben ser expresadas en escala numérica a excepción de la asignatura de religión. Esta última no incide en la promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 924 de 1983.

Para la promoción de los alumnos, se considerará el logro de los objetivos alcanzados en cada asignatura respecto del plan de estudio del establecimiento y la asistencia a clases.

#### **Logros de Objetivos alcanzados en cada sector de aprendizaje**

El logro de objetivos alcanzados por los alumnos para ser promovidos de nivel, se expresa en escala numérica. La nota mínima para aprobar una asignatura es 4.0.

a) Son promovidos de nivel los alumnos que obtengan en todas las asignaturas un promedio igual o superior 4.0.

b) Son promovidos de nivel, todos los alumnos que aprobaron sus asignaturas (nota superior a 4.0). En el caso de que un alumno(a) obtenga en una de las asignaturas un promedio final inferior a 4.0, su promedio general debe ser, necesariamente, superior a 4.5 para ser promovido de nivel. Para el cálculo del promedio se debe considerar el promedio de la asignatura reprobada.

c) En el caso de que un alumno(a) obtenga en dos de las asignaturas un promedio final inferior a 4.0, su promedio general debe ser, necesariamente, superior a 5.0 para ser promovido de nivel. Para el cálculo del promedio, se debe considerar la nota de ambas asignaturas reprobadas.

d) En el caso de que los alumnos de 3° y 4° medio que reprueben las asignaturas de Lenguaje y/o Matemática, deben tener un promedio final igual o superior a 5,5 para ser egresados de enseñanza media (Decreto Exento N° 83 del 08 de marzo de 2001, Art. 5º, sobre logro de objetivos, letra C, segundo párrafo). Dicho promedio solo considera las evaluaciones de la formación general del plan de estudio y no las calificaciones del plan electivo.

## **Asistencia a clases**

Para ser promovidos de nivel, los alumnos deberán asistir, a lo menos un 85% a clases establecidas en el calendario escolar anual. Sin embargo, según lo establece el decreto de Ley N° 107 Exento educación artículo único con fecha 03 de marzo de 2003 por razones muy justificadas, el Director del establecimiento queda facultado para autorizar la promoción de los alumnos con menor porcentaje de asistencia.

El Director del establecimiento, consultado el consejo de profesores queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción que pudieran ocurrir durante el año escolar.

La situación final de los alumnos con respecto a su promoción de curso, debe quedar resuelta la tercera semana de diciembre para los alumnos de 1º básico a 3º medio y la segunda semana de noviembre para los alumnos de 4º año medio.

En caso de repitencia de algún estudiante, se establece el siguiente procedimiento:

- 1) Se informará de manera personal al apoderado, sobre la repitencia del estudiante.
- 2) Se firmará un compromiso educativo con el apoderado, el que consigne que el colegio, realizará un seguimiento permanente al estudiante, en virtud de monitorear su proceso educativo. Con ello, establecer la responsabilidad y apoyo del apoderado en este quehacer.
- 3) Se citará al apoderado, las veces que sea necesario para mantener la comunicación y el monitoreo permanente del estudiante.

## **TÍTULO IV DE LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

Las formas de comunicar a los apoderados sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos, se determina de la siguiente manera:

- 1) Cada profesor jefe debe tener 2 entrevistas al año como mínimo con cada apoderado, teniendo por objetivo dar a conocer los procesos escolares del estudiante, tanto en el desarrollo académico, social y conductual.
- 2) En el caso, que un estudiante, presente dificultades en su rendimiento académico, será citado por UTP antes del término de cada semestre, específicamente antes del comienzo de las pruebas semestrales, cuyo objetivo es

que el apoderado tome conocimiento de la situación y en conjunto con el colegio, se puedan tomar las medidas necesarias para lograr obtener resultados óptimos.

El apoderado, firma un compromiso académico, en el cual se compromete a apoyar y reforzar al estudiante en las asignaturas que se encuentra con dificultades.

3) Se entregan informe de notas parciales en la segunda reunión de padres y apoderados.

4) Se entregan los informes del término del primer y segundo semestre, en una reunión específica sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta: Promedio del curso, porcentaje de asistencia, cantidad de atrasos y retiros entre otros.

5) Al final del primer semestre, todos los estudiantes que se encuentren con 2 ó más promedios insuficientes. Su apoderado debe firmar un compromiso educativo con el fin de reforzar y mejorar la situación académica para el segundo semestre.

## TÍTULO V REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

“Disposiciones que definan **espacios** para que los **profesionales de la educación** puedan discutir y acordar **criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales** en cada asignatura, y fomentar un **trabajo colaborativo para promover la mejora continua** de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación”

El colegio establece los espacios colaborativos de trabajo en equipo en los consejos técnicos, donde se trabajará de forma permanente en el monitoreo, respecto al proceso educativo de los estudiantes.

Se establecen consejos por nivel desde PK a 6° Básico y desde 7° a IV° Medio, cada consejo guiado por UTP, en función de visualizar las necesidades propias del nivel y de sus alumnos.

Se establece que cada quince días, según horario de Actividad no lectiva de los docentes, se reunirán con su par de asignatura para para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

Colegio Universal San Francisco de Asís. Unidad Técnico-Pedagógica.

# ANEXOS

## **PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTOS PRUEBAS SEMESTRALES PARA PROFESORES**

Estimados profesores(as):

El siguiente protocolo, tiene por objetivo organizar el proceso de pruebas semestrales.

### **I- Referente a la confección de las pruebas:**

- 1- El instrumento evaluativo, debe constar con un puntaje, cuyo rango debe estar entre 40 y 60 puntos.
- 2- La evaluación debe contar con un mínimo de 3 ítems y uno de ellos debe ser una comprensión de lectura (En el caso de matemática, puede enfocarse en la resolución de problemas).
- 3- Deben explicitarse claramente las instrucciones, los objetivos a evaluar y el tiempo de duración que no debería exceder los 80 minutos.

### **II- Referente a los procedimientos:**

- 1- Desde 1° a 4° Básico, existirá una flexibilidad en cuanto al horario de tomar las evaluaciones, entendiéndose esto, en que los estudiantes requieren atención más

personalizada. Por consiguiente, las evaluaciones pueden ser tomadas en cualquier bloque.

2- Desde 2° básico a 6° Básico, las pruebas deben ser con Fila A y Fila B. Desde 7° a IV° Medio, se confeccionará una prueba, pues los estudiantes serán intercambiados con otro curso, para ello, la lista de cambio se informará el bloque anterior a la evaluación.

3- Desde 5° a IV° Medio los estudiantes rinden su evaluación desde las 09:50 a 11:20 horas. Con la siguiente salvedad: hasta 6° básico, se mantienen en su sala las dos horas, desde 7°básico, los estudiantes deben estar 1 hora como **mínimo** en la sala de clases rindiendo su evaluación. Una vez finalizada la hora, pueden salir de la sala Y DIRIGIRSE **EN SILENCIO** AL PATIO “NO QUEDARSE AFUERA DE LA SALA”.

4- Aquellos estudiantes que requieran mayor tiempo para su evaluación, se le otorgarán 5 minutos extras después del toque a recreo.

5- Los estudiantes **NO PUEDEN UTILIZAR CELULAR, NI SIQUIERA PARA VER LA HORA**, pueden preguntarle al profesor si necesitan saber la hora. Si un estudiante no cumple con lo solicitado, y saca su celular, se le quitará la evaluación y se le pedirá que abandone la sala.

6- Aquel estudiante que termina su prueba antes de la hora determinada según ciclo, DEBE **PERMANECER EN SILENCIO Y TRANQUILO EN SU ASIENTO**, hasta que el profesor(a) indique que puede salir de la sala. Si no cumple con esta solicitud, se marcará su evaluación y se le descontarán puntos de la prueba.

7- En el caso de copia, el estudiante que es sorprendido, se le quitará su prueba, se dejará registro en libro de clases, se informará al apoderado y se evaluará hasta donde tiene resuelto.

8- Se recuerda que la **asistencia de los estudiantes a las evaluaciones es obligatoria**. Los alumnos(as) que se ausenten a estas evaluaciones, deberán presentar certificado médico o el apoderado debe justificar en libro de registro de inasistencias, el plazo máximo de justificación será de 2 días después de rendición de las evaluaciones. El estudiante, debe rendir su prueba en día y fecha que informe cada profesor(a).

9- Si un estudiante, no presenta certificado médico, ni justificación del apoderado, su prueba será evaluada al 70% de exigencia.

### III- Referente a los profesores(as):

- 1- El profesor(a), que toma la evaluación, no debe sentarse, debe estar paseándose en todo momento por la sala de clases.
- 2- El profesor(a) de asignatura que rinde prueba, se mantendrá “Volante”, es decir, no estará en un curso específico, con el objeto de pasar por las salas, solucionando alguna duda.
- 3- El profesor(a) de asignatura que rinde prueba, en conjunto con UTP, deben confeccionar lista de de intercambio de alumnos(as), para ser informada 1 hora antes a los cursos. (7° a IV° Medio).
- 4- El profesor(a), que toma la evaluación, debe tener la precaución de recoger todas las pruebas y entregarlas al profesor(a) de asignatura según la evaluación.

**ESTE TRABAJO ES ABSOLUTAMENTE EN EQUIPO, CUENTO CON SU COLABORACIÓN Y BUENA DISPOSICIÓN PARA OBTENER UN BUEN RESULTADO.**



### **PROTOCOLO PRUEBAS SEMESTRALES 7° a IV°MEDIO PARA ESTUDIANTES**

Estimados Estudiantes: Con el objetivo de mantener una actitud formal y adecuada durante las evaluaciones semestrales, se dan a conocer con antelación los procedimientos para un buen desarrollo pedagógico.

- 1- Los Estudiantes serán intercambiados con otro curso, lista de cambio se informará el bloque anterior a la evaluación.
- 2- El horario de las pruebas será en el primer o segundo bloque de clases, según indicación en temario entregado
- 3- Los estudiantes deben estar 1 hora como **mínimo** en la sala de clases rindiendo su evaluación. Una vez finalizada la hora, pueden salir de la sala Y DIRIGIRSE **EN SILENCIO** AL PATIO “NO QUEDARSE AFUERA DE LA SALA”.
- 4- Aquellos estudiantes que requieran mayor tiempo para su evaluación, se le otorgarán 5 minutos extras después del toque a recreo.

5- Los estudiantes **NO PUEDEN UTILIZAR CELULAR, NI SIQUIERA PARA VER LA HORA**, pueden preguntarle al profesor si necesitan saber la hora. Si un estudiante no cumple con lo solicitado, y saca su celular, se le quitará la evaluación y se le pedirá que abandone la sala.

6- Aquel estudiante que termina antes del tiempo mínimo, DEBE **PERMANECER EN SILENCIO Y TRANQUILO EN SU ASIENTO**, hasta que el profesor(a) indique que puede salir de la sala. Si no cumple con esta solicitud, se marcará su evaluación y se le descontarán puntos de la prueba.

7- En el caso de copia, el estudiante que es sorprendido, se le quitará su prueba, se dejará registro en libro de clases, se informará al apoderado y se evaluará hasta donde tiene resuelto.

8- Se recuerda que la **asistencia de los estudiantes a las evaluaciones es obligatoria**. Los alumnos(as) que se ausenten a estas evaluaciones, deberán presentar certificado médico o el apoderado debe justificar en libro de registro de inasistencias, el plazo máximo de justificación será de 2 días después de rendición de las evaluaciones. El estudiante, debe rendir su prueba en día y fecha que informe cada profesor(a).

**“NOS IMPORTA MUCHO QUE MANTEGAMOS UN AMBIENTE DE RESPETO Y CONCENTRACIÓN, PUES ASÍ TUS RESULTADOS SERÁN ÓPTIMOS”.**

